



DECRETO N° 0363

NEUQUÉN, 25 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 841-A-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza y sus sucesivas Addendas; y los proyectos de decreto elaborados por la Secretaría de Servicios Urbanos y la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0539/07 se aprobó el Contrato de Comodato mencionado en el Visto;

Que por los Decretos N°s. 0860/07, 1377/08, 1032/09 y 1455/09 se aprobaron las Addendas de prórroga al Contrato de Comodato, suscriptas por diferentes periodos, siendo la última hasta el día 10 de noviembre de 2009;

Que la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza nació en el año 2003 como una forma de reunir a los productores de la meseta hasta ese momento desempleados, para poder llevar a cabo una actividad productiva que les brinde una salida y les permita insertarse socialmente;

Que dicha asociación agrupa a más de cincuenta familias de productores, a las cuales, de manera directa o indirecta, beneficia con la posibilidad de tener una fuente de trabajo digna;

Que la mencionada Asociación está encargada de distribuir agua potable en todas las zonas de la meseta y realizar las reparaciones en el sistema de riego, indispensable para los habitantes del lugar que se dedican básicamente a la producción de animales y al desarrollo de huertas orgánicas;

Que a los productores que viven en la meseta se les facilita la posibilidad de realizar faena sin un mayor costo, permitiendo que éstos opten por utilizar el matadero cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes, evitando así la faena clandestina que se venía realizando, con los consecuentes perjuicios



para la salud de quienes consumían estos productos;

Que se realizaron eventos donde se mostró a la población el resultado de dichas labores, como el del día 10 de diciembre de 2009, que reunió a un conjunto de productores, ofreciendo degustaciones, con una importante asistencia por parte de la población;

Que la Asociación Fomento Rural no cuenta con otros ingresos que no sean los derivados del acuerdo firmado con la Municipalidad de Neuquén;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra estimular todas las acciones que provengan de la comunidad, conforme a lo estipulado en el Artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que la Asociación Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza ha manifestado que necesita hacer frente a las deudas que mantiene con la Administración Federal de Ingresos Públicos en concepto de Impuesto al Valor Agregado y sus correspondientes intereses, lo que ha originado que tenga sus cuentas embargadas y no pueda afrontar los gastos mínimos de mantenimiento y/o servicios;

Que resulta imperioso darle una solución a fin de que regularice su situación impositiva y pueda continuar desarrollando su importante labor en la zona de la meseta neuquina;

Que por Pase N° 125/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 3-I-2-0-1, no cuenta con crédito en la Partida Principal: "Transferencias", por lo que se requiere efectuar una adecuación presupuestaria, para hacer frente al gasto de otorgamiento de un subsidio a la mencionada Asociación;

Que por ello la Secretaría de Coordinación y Economía solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", a efectos de conceder un subsidio a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza y que la misma cancele su deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CALLE DE QUINCUAGUATRA 1000
NEUQUÉN, ARGENTINA



Nº 1680/09 y Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello:

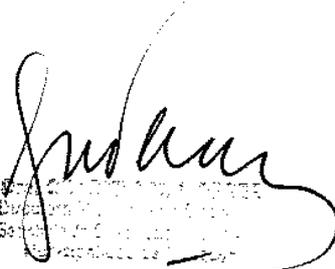
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.033,44)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS COLONIA NUEVA ESPERANZA**, para hacer frente a la deuda que mantiene con la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680/09, Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Serv. de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	25,000
		<u>25,000</u>
Total:	Serv. de Mantenimiento de Espacios Públicos	25,000
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	15,000
		<u>15,000</u>


 Intendente Municipal
 Secretaría de Economía

Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	40,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidad de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	10,000
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	10,000

Total:	Unidad de Desconcentración Zona Oeste	10,000
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	10,000

TOTAL DÉBITOS		50,000
---------------	--	--------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comercio, Industria y Calidad Alimentaria	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	50,000
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	50,000

Total:	Comercio, Industria y Calidad Alimentaria	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	50,000

TOTAL CRÉDITOS		50,000
----------------	--	--------

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de la señora **CLARA INÉS SANDOVAL, D.N.I. Nº 18.497.163**, Presidenta de dicha Asociación, con cargo a la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y por los señores Secretarios de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///eb.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1762
Fecha: 05, 04, 2010